ACTA DE SESIÓN – COE NACIONAL



Emergencia/Desastre:	COVID - 19		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	Desde el 29 d	le febrero de 2020 hasta la act	ualidad
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	17-03-2020	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	08H29
Lugar de sesión:	Sala de Crisis	del Ecu 911 - Quito - Sambor	ondón

Lugar de sesion.	FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia		
Otto Sonnenholzner	Vicepresidente de	Vicepresidencia de la	QUITO		
Otto Sommermoizher	la República	República	Q0110		
Alexandra Ocles	Directora General	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	QUITO		
Oswaldo Jarrín	Ministro	Ministro de Defensa Nacional	QUITO		
José Valencia	Ministro	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	QUITO		
Juan Sebastián de Howitt	Ministro	Minsitro de Ambiente y Agua	QUITO		
Catalina Andramuño	Ministra	Ministerio de Salud Pública	QUITO		
Gabriel Martínez	Ministro	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	QUITO		
Ricardo Zambrano	Viceministro de Turismo	Ministerio de Turismo	QUITO		
María Paula Romo	Ministra	Ministerio de Gobierno	QUITO		
Gabriel Arroba	Secretario General	Secretaría General de Comunicación de Presidencia	QUITO		
Juan Sebastián Roldán	Secretario General	Secretaría General de Gabinetes de la Presidencia	QUITO		
Enrique Cobo	Subsecretario General de Acción Política	Presidencia de la República	QUITO		
Vinicio Baquero	Viceministro	Ministerio de Educación	QUITO		
Jackson Torres	Viceministro	Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	QUITO		
José Andrés López	Coordinador Estratégico del Sector Fiscal	Ministerio de Economía	QUITO		
David Álvarez	Viceministro	Ministro de Trabajo	QUITO		



Mauricio Espinel	Director Nacional de Salud	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	QUITO
Agustín Albán	Secretario	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	QUITO
Juan Pablo Morales Viteri	Subsecretario de Derechos Humanos	Secretaría de Derechos Humanos	QUITO
Norman Wray	Presidente del Consejo	Consejo de Gobierno de Galápagos	QUITO
Alba Jalón	Viceministra de Inclusión Social	Ministerio de Inclusión Económica y Social	QUITO
Luis Veintimilla	Viceministro de Electricidad	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	QUITO
Juan Garland	Secretario General	Cruz Roja Nacional	QUITO
Esteban Cárdenas	Jefe de Bomberos	Cuerpo de Bomberos del D.M.Q	QUITO
Luis Lara	Jefe del Comando Conjunto	Fuerzas Armadas	QUITO
Patricio Carrillo	Comandante General	Policía Nacional	QUITO
Juan Zapata	Director General	ECU - 911	QUITO
Luis Barsallo	Secretario Ejecutivo	AME	QUITO
Xavier Garay	Director Distrital de Quito	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	QUITO
Jorge Yunda	Alcalde	Municipio de Quito	INGRESA ÚNICAMENTE A LA PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN
Andrés Madero	Ministro	Ministerio de Trabajo	GUAYAQUIL
Xavier Lazo	Ministro	Ministerio de Agricultura y Ganadería	GUAYAQUIL
Jorge Wated	Presidente del Directorio	BANECUADOR B.P	GUAYAQUIL
Tannya Varela	Jefe de Estado Mayor	Polícia Nacional	GUAYAQUIL
Ricardo Paredes	Gerente de Operación y Mantenimiento	Empresa Pública del Agua	GUAYAQUIL



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

El Señor Vicepresidente de la República instala la sesión Plenaria del COE Nacional a las 08h34.
 Informa que el señor Presidente acogió las recomendaciones del COE y decretó estado de excepción que rige desde el 17 de marzo de 2020.

Hace un llamado de atención con relación a las decisiones tomadas por el alcalde de la Ciudad de Quito, mencionando que las Resoluciones tomadas en COE — Nacional, son las únicas que tienen validez.

El comandante de las FF.AA Luis Jara, informa que no ha habido ninguna coordinación con el alcalde del DMQ.

Informa que FF.AA acogerán y ejecutarán únicamente las disposiciones del COE – Nacional.

Ministra María Paula Romo, informa que la ciudad de Quito se encuentra convulsionada, frente a las decisiones del Alcalde.

El señor Vicepresidente dispone a los presentes manejar la información generada en el COE – Nacional, con el sigilo y la reserva que amerita el caso.

- Una vez realizadas estas observaciones, la Directora General del SNGRE, Alexandra Ocles, constata el quorum, con la presencia de los líderes Ministras y Ministros de las MTT y GT activos.
- La Directora General del SNGRE, Alexandra Ocles, por pedido del señor Presidente del COE, da lectura a los acuerdos establecidos en las Sesiones Plenarias del: 13, 14, 15,16 de marzo de 2020, solicita información respecto a la ejecución de las mismas a cada responsable:
- 2. Informe de Situación y Requerimientos de los líderes de las Mesas de Trabajo actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

Observaciones a las resoluciones del COE - N:

- El Señor Vicepresidente, solicita que en la Resolución sobre las excenciones para la circulación vehicular, se la amplíe no solo para la: "compra de alimentos para mascotas", sino también para la: "compra de alimentos para animales" en general.
- Todos los Gobernadores en territorio deberán estar acompañados de un especialista en epidemiologia para evaluar la evolución de la enfermedad en territorio.
- Ricardo Zambrano del Ministerio de Turismo, solicita al COE Nacional, que como excepción a la suspensión de actividades comerciales, se incluya a los establecimientos de alojamiento y sus empleados, en razón de que se han habilitado establecimientos que recepten a pasajeros que deben cumplir con aislamiento preventivo.
- Andrés López, del Ministerio de Finanzas, sugiere que en el marco del estado de excepción, se disponga a los medios de comunicación que se oficialicen y difundan únicamente las resoluciones y disposiciones del COE – N.
- Ingresa a la sesión el señor alcalde Jorge Yunda, quien reitera su apoyo a las decisiones del COE
 Nacional, sin embargo, manifiesta su preocupación de que la ciudad tiene 3 millones de habitantes, por lo que existe mayor dificultad de controlar la propagación del virus; precisamente por esta razón, el señor Vicepresidente solicita al señor Alcalde que todas las resoluciones



3

- tomadas por su alcaldía sean elevadas al COE Nacional, que es el Organismo al que le corresponde canalizar y resolver los problemas planteados por las Municipalidades.
- El señor Vicepresidente, solicita al Ministerio de Gobierno, tomar medidas con relación a la especulación de productos de primera necesidad, como el gas, informa que no hay desabastecimiento.
- El señor Vicepresidente, solicita a los Ministerios de Producción, Comercio Exterior, e Inclusión Económica y Social, que en conjunto con Ministerio de Educación establezcan un mecanismo de distribución de alimentos y productos de primera necesidad.
- El señor Vicepresidente, solicita al Ministerio de Transporte emita un comunicado oficial donde brinde claridad de las medidas restrictivas de circulación vehicular.
- Con relación a los kits de alimentos y productos de primera necesidad, el señor Iván Gran sugiere al Plenario del COE Nacional, entregar usd 50,00 dólares adicionales al valor que reciben los beneficiarios del bono de desarrollo humano; el señor Vicepresidente, comunica al Pleno, que por decisión del señor Presidente de la República, la sugerencia del señor Gran, no procede, por lo que el señor Vicepresidente solicita se analice la posibilidad de adquirir más productos (Kit´s) para que sean entregados a los beneficiarios del bono de desarrollo humano.
- Con relación a los incidentes generados por el comunicado del Municipio de Quito y otros, el COE

 Nacional, resuelve emitir un comunicado oficial poniendo en conocimiento de los GAD's la
 metodología de funcionamiento del COE Nacional, debiendo indicar en esta comunicación que
 Este Organismo es el único que regula, canaliza y resuelve sobre los inconvenientes de la lucha
 contra el Corona Virus.

El señor Vicepresidente, da un receso a la plenaria; luego de un descanso, la sesión se reinstala a las 12h11.

- La plenaria del COE N, considera conveniente que los datos de las personas que abandonaron la cuarentena, sean expuestos de manera pública; consideración que no es acogida como conveniente, según lo expresado por señor Juan Pablo Morales, Subsecretario de Derechos Humanos, quien indica que la exposición de datos, no procede ni siquiera respecto de personas que han cometido delitos graves, mucho menos para personas afectadas por el virus; sin embargo por la importancia y la emergencia en la que se encuentra el país se resuelve, tomas las medidas que el caso amerite para que los ciudadanos tomen conciencia de la gravedad de la situación.
- La MMT-2 , informa que Ministerio de Salud Pública, establece dentro del protocolo para efectuar las pruebas NNN de COVID 2019 en laboratorios privados lo siguiente:
 - Según recomendación técnica del MSP, la prueba autorizada para efectuarse por parte de los laboratorios privados es la Prueba PCR en tiempo real para COVID-19.
 - Los laboratorios podrán efectuar las pruebas únicamente con una orden suscrita por un médico.
 - o El precio tope establecido es: USD. 80,00 para pacientes con una orden de examen emitida por el MSP y, USD. 120,00 para pacientes con una orden emitida por un médico privado.
 - Las muestras deberán ser tomadas únicamente a domicilio, quedando prohibido a los laboratorios realizar pruebas o exámenes en sus establecimientos.
 - Se dispone que el MSP socialice de forma inmediata el tarifario, las condiciones y requerimientos técnicos y protocolos aplicables a los laboratorios y ciudadanía a fin de permitir la correcta información acerca de los laboratorios que se encuentran habilitados.
 - El MSP deberá exigir a los laboratorios autorizados la fiabilidad, confidencialidad e inmediatez de entrega de la información al MSP acerca de todas las pruebas efectuadas.



- Las resoluciones adoptadas por el COE- N en este punto se efectúan en estricto apego a las recomendaciones técnicas emitidas por el MSP, entidad a la cual corresponde mantener, verificar y garantizar la calidad en la prestación de servicios por parte de estos laboratorios, asi como la efectividad de las pruebas referidas. El MSP como ente competente en materia de salud pública es el órgano responsable de la motivación y cumplimiento del presente punto sometido a aprobación del COE-N.
- La Ministra de Gobierno da lectura a las resoluciones de la sesión y acoge las observaciones de la plenaria.
- Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa sugiere al COE Nacional, no detenerse en analizar asuntos técnicos de operatividad de las resoluciones del COE – Nacional, recalca en que el COE es una institución de toma de decisiones.
- Con esta precisión la Ministra de Gobierno da lectura a las resoluciones del COE Nacional.
- El señor Vicepresidente, da por finalizada la sesión del COE N, una vez aprobadas las resoluciones por la plenaria.

3. RESOLUCIONES DEL COE

- 1. Implementar el Toque de Queda a partir del día de hoy, 17 de marzo de 2020, desde las 21:00 horas, hasta las 05:00. El control de su cumplimiento está cargo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- 2. La Policía Nacional seguirá realizando el control aleatorio del cerco epidemiológico de las personas que se encuentran en aislamiento preventivo obligatorio; se dispondrá la emisión de partes policiales para las 6 personas que violaron su aislamiento, a fin de iniciar el enjuiciamiento penal.
- 3. A consecuencia de la expedición del decreto de excepción, autorizar el rastreo satelital de las personas que se encuentran en el cerco epidemiológico.
- 4. En los establecimientos que están autorizados su funcionamiento como, por ejemplo: supermercados, mercados, farmacias, tiendas, se deberá restringir al aforo al cincuenta por ciento del autorizado.
- 5. En los sectores estratégicos autorizados, aclarar que la actividad principal y toda su cadena de valor, deberá operar con el personal mínimo necesario.
- 6. Se trabaja en una mejora para para la emisión de los salvoconductos, para que se emitan en línea, lo que permitirá un mejor control. Así mismo se incluirá el dato de la placa del vehículo que usaría la persona que tramita el salvoconducto.
- 7. Quienes hagan uso del salvo conducto deberán portar los documentos que acrediten la actividad que realizan, tales como: copia del RUC de la empresa u otro documento en que se constate el giro del negocio a que se dedica, guía de remisión en caso de entrega de productos sanitarios o de primera necesidad, certificado emitido por la empresa correspondiente, copia de la cédula o del carnet de discapacidad. Se aclara que está autorizada la movilización de quienes estén a cargo de personas con discapacidad, adultos mayores y niños privados de su medio familiar.



- 8. Para el tema del sector financiero, mercado de valores y mercado de seguros, se realizará una aclaración dado que se incluye la actividad principal y toda su cadena de valor. Se deberá entender que se mantiene en funcionamiento el Mercado de Valores y las compañías aseguradoras (operando en el mínimo necesario).
- 9. Extender la autorización para todo el sector de alojamiento turístico (hoteles hostales y hosterías) del país, exclusivamente para que brinden sus servicios a turistas que por la situación del estado de excepción hayan tenido que quedarse en el país, o para aquellos turistas que estén cumpliendo con el Aislamiento Preventivo Obligatorio. Para los trabajadores de este sector, se extenderá el respectivo salvoconduncto, así como para aquellas personas que brinden servicios complementarios a los hoteles, hostales y hosterías como limpieza, alimentación, entre otros.
 - Así también, se extenderá un salvoconducto especial para aquellas personas y para aquellos transportistas que trasladen a turistas o viajeros que deseen abandonar el país, sea a los aeropuertos, puertos o puntos de frontera habilitados para este fin.
- 10. La MMT-2, informa que, de acuerdo a disposición del Ministerio de Salud Pública, se establecerá dentro del protocolo para efectuar las pruebas de diagnóstico de COVID 2019, en laboratorios privados lo siguiente:
 - Según recomendación técnica del MSP, la prueba autorizada para efectuarse por parte de los laboratorios privados es la Prueba PCR pertinentes en tiempo real para COVID-19.
 - o Los laboratorios podrán efectuar las pruebas únicamente con una orden suscrita por un médico.
 - El precio tope establecido es: USD. 80,00 para pacientes con una orden de examen emitida por el MSP; y, de USD. 120 para pacientes con una orden emitida por un médico privado. Los exámenes realizados en el Ministerio de Salud, seguirán siendo gratuitos.
 - Las muestras deberán ser tomadas únicamente a domicilio, quedando prohibido a los laboratorios realizar pruebas o exámenes en sus establecimientos
 - Se dispone que el MSP socialice de forma inmediata el tarifario, las condiciones y requerimientos técnicos y protocolos aplicables a los laboratorios y ciudadanía a fin de permitir la correcta información acerca de los laboratorios que se encuentran habilitados.
 - El MSP deberá exigir a los laboratorios autorizados la fiabilidad, confidencialidad e inmediatez de entrega de la información al MSP acerca de todas las pruebas efectuadas.
 - Las resoluciones adoptadas por el COE- N en este punto se efectúan en estricto apego a las recomendaciones técnicas emitidas por el MSP, entidad a la cual corresponde mantener, verificar y garantizar la calidad en la prestación de servicios, por parte de estos laboratorios, así como la efectividad de las pruebas referidas. El MSP como ente competente en materia de salud pública es el órgano responsable de la motivación y cumplimiento del presente punto, sometido a aprobación del COE-N.



9

- 11. Recordar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que, los problemas que surjan en la lucha contra el virus covid-19, serán canalizadas y resueltas a través del COE NACIONAL.
- 12. Las decisiones aisladas, inconsultas, de imposible aplicación o fuera del marco de las respectivas competencias generan confusión y caos. Le estamos pidiendo a la población actuar con disciplina en cumplimiento de las instrucciones nacionales, este mismo pedido se realiza a las autoridades de los gobiernos descentralizados.

REGISTRO F	INAL	
FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE	NOTA	
Court Hours	La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de gestión de Riesgos, a las Unidades de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.	
Nombre: Alexandra Ocles, Directora General del Servicio Nacional de		
Gestión de Riesgos y Emergencias		
Fecha de fin de la sesión (17/03/ 2020):	Hora de fin de la sesión (13h20):	



